Acuerdo de 9. de Sepbre. En la villa de Yecla á nueve de Sepbre de mill ocho cientos cinco, se congregaron en las Salas Capitulares los Ssores Concejo, Justicia, y Regimto. de ella, haviendo sido citados con papel antecedente, y expresion de efecto, á tratar, y conferir cosas pertenecientes á ambas Magestades, á saver el Sor. Alcalde mayor de ella por S.M. los Ssores Dn. Barthe. Ortuño, Dn. Antº. Palao Martinez Regidores por el estado gral. Salvador Muñoz Carlos Marco, con Juan Franco. Puche, que lo son por el estado gral, y Martin Aurin Sindico Personero y se acordó lo siguiente

En este Ayuntamto. se confirió, y trató de nombrar persona en la villa, y Corte de Madrid, para los asuntos que ai pendientes relativos al Valimiento de los oficios de esnias. de este numero, vara de Mgl. mayor, y otros, y para ello nombro por comisarios para ello, y que elijan persona, que con toda eficacia correspondte. practique las oportunas diligs. á los Ssores Dn. Bernardo Diaz, y Carlos Marco, Regidores por su respective estado.

Y acordó asimismo se represente á S.M. la miseria en que se halla constituido este pueblo con motivo de la tempestad, que ha sufrido en el Siete del mes de Agosto anterior, y de las malas cosechas, y enfermedades, que ha sufrido en los años antecedentes, suplicando á la Rl. Piedad se digne aliviar á esta villa de dhas. contribuciones en este año; y que formada la representacion se remita á el encargado en la Corte, poniendose copia de ella en este libro capitular juntamente con el capitulo Yecla de la gacete de veinte y tres de dho. Agosto, en que se describe la tempestad del Siete, para perpetua memoria de esta villa.

Con lo que se concluio este Ayuntamto. que firmaron los Ssores concurrentes, excepto el Sor. Salvador